

D.J. (823)

SANTIAGO, 4 NOVIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 03776 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 55 de 2021; y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 27 de septiembre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento A.G. (ACERA) y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Que con fecha 16 de junio de 2021 se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada la a través de su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el contrato suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente,

RESUELVO:

I. **Apruébense** el Convenio de Colaboración suscrito ente la **ASOCIACION CHILENA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO A.G. (ACERA)** y la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA**, con fecha 27 de septiembre de 2021.

II. El texto del Contrato consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2021 11 05
08:01:10 03'00"

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Consejo Asesor Social Empresarial (con Anexo 1)

PCT

PCT/meil.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**LA ASOCIACIÓN CHILENA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y
ALMACENAMIENTO A.G. (ACERA)**

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)

En Santiago, a **27 de septiembre de 2021**, entre UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM), representado en esta oportunidad por su Rectora, Marisol Duran Santis, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 comuna y ciudad de Santiago, en adelante "UTEM", por una parte; y por la otra, la ASOCIACIÓN CHILENA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y ALMACENAMIENTO A.G., RUT N° 65.251.720-K, representada legalmente por don Carlos Eugenio Finat Díaz, chileno, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Av. Providencia 1760, Oficina 601, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "ACERA", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

ACERA, es una asociación gremial que promueve un marco regulatorio que permite a las Energías Renovables y a los sistemas de Almacenamiento competir en igualdad de condiciones con otras fuentes tradicionales. Como tal, dentro del marco de sus objetivos gremiales, tiene la voluntad de patrocinar a otras instituciones o empresas para la promoción de eventos y/o iniciativas que estén alineados con los fines institucionales de ACERA.

Por su parte **UTEM**, es una institución de educación superior del Estado de Chile, cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

PRIMERO: OBJETO

El objetivo del presente convenio es la colaboración para desarrollar iniciativas, difusión mutua, y/u otros temas de interés en beneficio de ambas partes, todo en el marco de los compromisos que se describen en la siguiente cláusula.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del convenio individualizado previamente:

A) ACERA otorgará a UTEM las siguientes prestaciones:

1. Publicará banner en sitio web de ACERA (en sección alianzas) con hipervínculo al sitio web de UTEM, para lo cual la UTEM debe enviar su logo en alta resolución.
2. Posibilidad de que algún/a representante de UTEM participe como expositor/a o panelista en alguna de las actividades de ACERA, según se acuerde.
3. Disponibilidad de ACERA para compartir información relevante y actualizada de la industria de las energías renovables cuando UTEM lo requiera.
 - a. Se requiere que la información se solicite a lo menos con una semana de margen y, al momento de utilizar la información, será necesario citar a ACERA como fuente.
4. 1 (un) envío de mailing promocional para cada Diploma u otra iniciativa dictados por UTEM que sea de interés para el público objetivo de ACERA a su base de datos completa (Más de 10.000 destinatarios que abarcan representantes del sector eléctrico, autoridades, academia, minería y prensa, por mencionar algunos).
 - a. El material de difusión debe ser proporcionado por UTEM en formato HTML o JPG.
5. Apoyo en la difusión de diplomados (u otro contenido que se acuerde) dictados por UTEM a través de las redes sociales de ACERA (Twitter, Instagram y LinkedIn).
 - a. Para esto UTEM debe enviar imágenes de complemento y/o citar a ACERA cuando requiera de difusión.
6. Posibilidad de publicar 1 avisaje de página completa al año en el Newsletter mensual de ACERA sin costo.
 - a. La fecha de publicación deberá definirse entre ambas partes para calzar con los tiempos de producción del newsletter correspondiente. Es necesario que el aviso venga en español y en inglés, ya que el news se publica en ambos idiomas.
7. Redacción conjunta y difusión de una noticia promocional anunciando el convenio de colaboración entre las partes.
 - a. Éste se difundirá en la base de periodistas de ACERA, además del sitio web de ACERA y sus Redes Sociales.



B) UTEM otorgará los siguientes beneficios a ACERA, sin costo o con el descuento indicado según se indique:

1. Incluirá el logo de ACERA como entidad colaboradora de la universidad en el sitio web de UTEM, para lo cual ACERA enviará la imagen en las medidas que se soliciten.
2. Difundir actividades o iniciativas de ACERA entre la comunidad UTEM.
 - a. Para esto ACERA deberá enviar el material correspondiente a cada actividad o iniciativa.
3. Otorgará un descuento, a definir por ambas partes, a los socios y socias de ACERA en diplomados UTEM difundidos por la asociación.
 - a. Anualmente se requerirá presentar el listado actualizado de Diplomas, de manera de seleccionar aquellos de interés para el público objetivo de ACERA, con sus respectivos valores y descuentos, para promocionar durante el año de forma organizada.
4. Posibilidad de utilizar sus auditorios y/o salas para la realización de eventos/charlas conjuntas, siempre que exista disponibilidad de espacio y que sea solicitado con el tiempo necesario para su gestión.
5. Posibilidad de que algún/a representante de ACERA participe como expositor/a o panelista en alguna de las actividades de UTEM, según se acuerde.
6. Redacción conjunta y difusión de una noticia promocional anunciando el convenio de colaboración entre las partes.
 - a. Éste se difundirá en las diferentes plataformas de comunicación de UTEM.

TERCERO.- Para dar cumplimiento a cualquiera de los compromisos, prestaciones o beneficios indicados en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, las partes solicitarán por escrito, en un correo electrónico dirigido al Coordinador respectivo, la solicitud de que se trate. Esta deberá ser respondida en un máximo de cinco días hábiles. Pasado ese plazo sin respuesta, se entenderá como negativa.

El coordinador de UTEM será don MAURICIO ZANOTTI TORRES, o quién el designe expresamente. Los correos electrónicos indicados en el párrafo anterior, serán enviados a la casilla: [REDACTED]

La coordinadora de ACERA será doña BÁRBARA ALVARADO MORENO, o quién ella designe expresamente. Los correos electrónicos indicados en el párrafo anterior, serán enviados a la casilla: [REDACTED]

En cualquier caso, las partes cumplirán con los acuerdos de la cláusula segunda acorde con disponibilidad de los recursos de cada una de las partes.

CUARTO.- El presente convenio tiene una vigencia de un año, y se dará por renovado anualmente en caso de que ninguna de las partes señale lo contrario.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con a los menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.

QUINTO.- La personería de don CARLOS FINAT DÍAZ, para representar a ACERA, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2021, otorgada en la notaría de Santiago de doña Linda Scarlett Bosch Jiménez.

La personería de Doña. MARISOL DURÁN SANTIS para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de fecha 6 de julio del 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Los documentos, que acreditan lo anteriormente señalado, no se acompañan, por considerarse conocidos por las partes.



**MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS** Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

UTEM
Marisol Durán Santis
Rectora
Rut: 10.064.339-1



ACERA
Carlos Finat
Director Ejecutivo
Rut: 4.790.892-2

PCT
PCT/DLA